ESTUDIO DEL SECTOR
SOPORTE DE LA CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN

1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Lebrija elabora los Estudios del Sector para contratar el siguiente objeto: **"AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL Y PROTECCIÓN A LOS ADULTOS MAYORES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA"** y deja constancia mediante el presente documento, del análisis del sector económico realizado en la etapa de planeación y estructuración del mismo.

En virtud del objeto contractual que se enmarca en el sector de actividades Sector Terciario, o de servicios, comprende las actividades que no producen bienes tangibles, pero que son esenciales para el bienestar social y el desarrollo económico. Incluye todas las actividades económicas que proporcionan servicios (transporte, comercio, turismo, sanidad, educación y finanzas), se evidencia que de acuerdo con las obligaciones que se desarrollarán en la ejecución, estas pueden ser ejecutadas por una persona natural o jurídica que cumpla con los requerimientos técnicos requeridos por la entidad, con idoneidad y experiencia en el desarrollo del objeto contractual.

Lo anterior, en observancia de los principios que rigen la administración pública y la contratación estatal, como lo son la planeación, la transparencia, eficacia y eficiencia, entre otros, aplicables a la celebración de convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro, en virtud de lo contemplado por el artículo 4° del Decreto 092 de 2017.

2. OBJETO CONTRACTUAL Y JUSTIFICACIÓN:

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL Y PROTECCIÓN A LOS ADULTOS MAYORES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA.

Por mandato Constitucional *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución"*. De otro lado, el artículo 46 de la Constitución Nacional estipula: *"El Estado, la Sociedad y la Familia, concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la Tercera Edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia"*.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 311 de la Constitución Política, *"al municipio como entidad fundamental de la división político - administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y la ley"*.

En 1992, en el décimo aniversario de la Asamblea Mundial sobre el envejecimiento, se aprobó la *"Proclamación sobre el Envejecimiento"*, en la cual se estableció la orientación general para seguir aplicando el Plan de Acción. En el Plan se reconoce por primera vez el potencial de las personas mayores para contribuir al desarrollo de sus sociedades y se compromete a los gobiernos a incluir el envejecimiento en todas las políticas de desarrollo social y económico, especialmente en los programas de reducción de la pobreza. Los temas del Plan cubren tres prioridades: 1) Las personas mayores y el desarrollo, 2) La prolongación de la salud y el bienestar hasta la tercera edad, y 3), los entornos favorables y solidarios. El Plan de Acción afirma que la pobreza de las personas mayores debe abordarse en el contexto de la Meta de Desarrollo del Milenio de reducir a la mitad la pobreza extrema en el mundo para el 2015; enfatiza los derechos de las personas mayores y su participación en los procesos de desarrollo y cubre temas de interés, en los países de bajos ingresos. Colombia tuvo una activa participación en todo el proceso de negociación del Plan de Acción de Madrid, razón por la cual, este es un compromiso que para el país no admite dudas. Se ratifica también el interés expresado durante la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento al suscribir la Estrategia Regional sobre Envejecimiento, aprobada por la Conferencia Regional Intergubernamental sobre envejecimiento en Santiago de Chile, en noviembre de 2003.

La ley 1315 de 2009 establece las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros de día e instituciones de atención y fija la competencia

de las Secretarías de Salud para conferir las licencias de funcionamiento y hacer seguimiento al funcionamiento de estos centros.

La Ley 1276 de 2009, en el artículo 2 autorizó a los departamentos, distritos y municipios a emitir una estampilla, para el bienestar del Adulto Mayor y en el artículo 3 señaló que; se trataba de un recurso de obligatorio recaudo destinado a contribuir al desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros Vida para la Tercera Edad, en cada una de sus respectivas entidades territoriales. Determinó también la Ley que el producto de dichos recursos se destinará, en un 70% para la financiación de los Centros Vida y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar de las personas mayores, sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través del sector privado y la cooperación internacional. En el artículo 13 la misma Ley previó que el ente territorial podrá también destinar para el funcionamiento de los Centros Vida recursos propios y recursos de Destinación de Propósito General establecidos en la Ley 715 de 2001.

Los centros de atención para las personas mayores son centros que ofertan servicios y programas dirigidos a estas personas, para promover sus derechos a una vida digna, activa, autónoma, desarrollando sus capacidades, creatividad y competencias en lo social, económico, lo espiritual, físico e intelectual; que fomentan la actividad física y la alimentación sana, desarrollan actividades lúdico recreativas, de capacitación y de protección del ambiente. Estos centros se estructuran reconociendo a las personas mayores como sujetos de derecho y agentes de desarrollo, en lo posible manteniendo y fortaleciendo sus lazos familiares y sus redes de apoyo social.

En el contexto de la Ley 1276 de 2009 se tienen en cuenta las siguientes modalidades de centros de atención:

- Centros de protección también llamados de bienestar o centros residenciales para la persona mayor. Son centros destinados a la vivienda permanente o temporal de las personas mayores, donde se les brindan servicios de hospedaje, alimentación, recreación, actividades lúdicas, productivas, culturales y de cuidado integral, especialmente cuando presentan en un alto índice de dependencia. A estas instituciones refiere la ley 1276 de 2009 para precisar que hacia ellas se deben orientar los recursos del 30% del recaudo de la estampilla para el bienestar de la Persona Mayor.

El parágrafo del artículo 3° de la Ley 1276/09, estableció como responsabilidad de los departamentos girar el recaudo de la estampilla a los distritos y municipios en proporción a la población mayor de 60 años de los niveles I y II del Sisbén que se atiendan en los centros de bienestar y centros vida y las personas abandonadas o en situación de calle. En aplicación de los principios de subsidiaridad y complementariedad de los departamentos del artículo 298 de la Constitución Nacional, se estima que para acceder a los recursos departamentales los distritos y municipios deben haber establecido su propia estampilla y tener en funcionamiento los centros de atención o que haya adelantado las gestiones de planeación para ponerlos en marcha, de modo que se tenga certeza de la cantidad de personas beneficiarias a atender y claridad de las necesidades que se tienen para cubrir los programas integrales para la población mayor en situación de vulnerabilidad.

La Política Nacional de Envejecimiento y Vejez está dirigida a toda la población residente en Colombia y en especial, a los mayores de 60 años. Con énfasis en aquellos en condiciones de vulnerabilidad social, económica y de género. Tendrá como objetivo recopilar, sistematizar, analizar, documentar y hacer pública la información relacionada con el envejecimiento y la vejez, con el fin de disponer de un soporte para la evaluación de la Política y generar recomendaciones sobre diseño, implementación y seguimiento de planes, programas y proyectos dirigidos a las personas mayores y frente al proceso de envejecimiento en el territorio nacional.

Para lograrlo, se trabajarán seis grandes ejes estratégicos:

- ✓ Superación de la dependencia económica de las personas mayores.
- ✓ Inclusión y participación ciudadana.
- ✓ Vida libre de violencias para las personas mayores.
- ✓ Atención integral en salud, atención a la dependencia y organización del servicio de cuidado.
- ✓ Envejecimiento saludable para una vida independiente, autónoma y productiva en la vejez.
- ✓ Educación, formación e investigación para enfrentar el desafío del envejecimiento y la vejez.

Se destacan fundamentos para la protección del envejecimiento y la vejez, garantías constitucionales y jurisprudenciales, derechos humanos de las personas mayores en el marco jurídico internacional, evolución normativa y de política en el ámbito nacional, marco conceptual del envejecimiento y la

vejez, diagnóstico sobre el envejecimiento y las condiciones de las personas mayores en Colombia.

Los adultos mayores constituyen un grupo con características epidemiológicas distintivas, que conllevan a mayor fragilidad, movilidad y donde los aspectos nutricionales resultan relevantes. Si bien, buena parte del estado de salud en edades avanzadas se ve influenciado por las condiciones y estilos de vida adoptados en la infancia y la juventud, es común observar en este grupo etéreo tiene dificultades para realizar una alimentación adecuada acorde con sus necesidades nutricionales.

El decreto 2011 de 1976 en su Artículo 12 reza: El Gobierno, por medio de los centros de bienestar del anciano o de otras instituciones afines de ayuda y protección, tanto en los aspectos económicos-financieros como médicos-científicos, prestarán los siguientes servicios:

a) El albergue con el cuál se entiende el alojamiento que reúna los requisitos mínimos de comodidad y ambiente adecuados para el bienestar físico, mental y social del anciano, de acuerdo con las normas arquitectónicas determinadas por el Ministerio de Salud.

b) El de vestuario, que comprende la ropa de uso personal, los tendidos de cama, las toallas y los demás elementos de aseo diario, y que serán suministrados por la institución correspondiente.

c) El de alimentación, que deberá ser suficiente en cantidad y calidad, de acuerdo con normas dietéticas que establezca el Ministerio de Salud.

d) El de recreación, para el cuál los centros de bienestar dispondrán de locales, zonas verdes e implementos necesarios.

El Artículo 46 de la Constitución establece la obligación concurrente de la familia, la sociedad y el Estado de brindarles protección y asistencia a las personas de la tercera edad. Esta obligación en primer lugar se encuentra en cabeza de la familia, pero ante la ausencia de esta o la imposibilidad de brindar la protección necesaria, son el Estado y la sociedad quienes deben entrar a asumir este deber.

Se apunta que los CENTROS DE BIENESTAR DEL ANCIANO fueron creados con el objetivo de cumplir ese deber constitucional de solidaridad y atender a los adultos mayores en estado de indigencia o de extrema pobreza que no cuentan con el apoyo de su familia para satisfacer sus necesidades básicas y, por tanto, deben ser sujetos de una protección constitucional reforzada por encontrarse en una situación de debilidad manifiesta, la cual exige la adopción de acciones afirmativas por parte del Estado.

El Municipio de Lebrija, en cumplimiento del compromiso social que ha adquirido con la comunidad en especial con población de la tercera edad, se propone dentro de sus competencias implementar programas sociales que permitan el mejoramiento de la calidad de vida de los adultos mayores del municipio a fin de implementar acciones que permitan el mejoramiento de las condiciones sociales y de salud de estas personas en situación de vulnerabilidad, donde se aproveche el tiempo libre, se cultive y desarrolle sus aficiones personales, y se realicen actividades socio-recreativas destinadas a fomentar la autonomía, la formación, el entretenimiento y la relación con su entorno social.

El artículo 355 de la Constitución Política indica que el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.

Así mismo, el Departamento Nacional de Planeación reglamentó mediante el decreto 092 del 2017 el régimen contractual contenido en el artículo 355 constitucional con las Entidades sin Ánimo de Lucro (ESAL). En el mencionado decreto establece los lineamientos y requisitos de los convenios de asociación y de colaboración.

Uno de los requisitos de los convenios de asociación es que no existen contraprestación o pago si no, aportes, los cuales están dirigidos, exclusivamente, a lograr la ejecución del convenio y no a remunerar la actividad o actuaciones del asociado.

Es importante resaltar que con fundamento en la normatividad contractual vigente, el municipio requiere suscribir convenio con una entidad y/o fundación o asociación que coadyuve en la prestación de servicios integrales a los adultos mayores de Lebrija como Centro de Bienestar del

Adulto mayor, dentro del desarrollo del proyecto denominado: "**Fortalecimiento de un programa integral para adultos mayores y personas con discapacidad en situación de vulnerabilidad y desprotección social en el municipio de Lebrija**", con número de BPIN 20246840600073, encaminada a brindar la atención Integral en alojamiento, en la canasta de alimentación, en la parte cultural y recreativa que origine condiciones para un mejor desempeño en el campo social de esta población que debe cumplir con los requisitos que establece la ley 1276 de 2009, La Ley 1315 de 2009 y la Ley 1251 de 2008, teniendo en cuenta que cada adulto mayor es componente de nuestra sociedad, con derecho a una vida digna y adecuada a condiciones mínimas de valores, factores importantes para la convivencia Nacional.

Por otra parte, Lebrija es uno de los 87 municipios del departamento de Santander, Colombia. De acuerdo con las proyecciones del DANE, en 2025 Lebrija tiene 46,375 habitantes: 22,899 mujeres (49.4%) y 23,476 hombres (50.6%). Los habitantes de Lebrija representan el 1.9% de la población total de Santander en 2025, así mismo, tiene 5,897 adultos mayores: 2,983 mujeres (50.6%) y 2,914 hombres (49.4%). Los adultos mayores representan el 12.7% de la población total de Lebrija en 2025 según proyecciones del DANE con base en el Censo 2018.

Se logró identificar que en el municipio de Lebrija existe (1) ESAL con acto administrativo expedido por la Secretaría de Salud Municipal de Lebrija para funcionar como Centro de Bienestar en el municipio, así:

- CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO "CASA DE LOS ABUELOS SANTA ANA"

Ahora, en lo que respecta a la ejecución de los convenios de asociación con la ESAL debidamente autorizada, y conforme la meta establecida en el Plan de Desarrollo Municipal para la atención integral de personas mayores en condición de vulnerabilidad en los programas modalidad centro de bienestar, teniendo como base el censo histórico del programa así:

Vigencia	Centro de Bienestar
2022	46
2023	46
2024	46
2025	46

Teniendo cuantificada la población objeto de las personas mayores de 60 años caracterizadas, se determina conveniente y pertinente asistir a esta población vulnerable en el Municipio, permitiendo el acceso a los servicios ofertados dentro de la modalidad de centro de bienestar. Por tal motivo la cantidad de cupos se asignará de acuerdo con la capacidad de servicio de la ESAL, instalaciones, experiencia e idoneidad en atención a adultos mayores.

Debido a ello, se identifica que la administración municipal no cuenta con la suficiente infraestructura física, ni el personal idóneo para brindar atención integral a persona mayor. Tampoco cuenta con Centros de Bienestar de carácter público para realizar las actividades establecidas en la normatividad vigente; razón por la que se requiere suscribir un convenio para la prestación del servicio.

Con relación a la reconocida idoneidad de la ESAL con la que se celebrará el Convenio de Asociación, como primera medida se requiere que la ESAL acredite que cuenta con Resolución de Habilitación para prestar el servicio de Centro de Bienestar como institución que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida, expedida por la Secretaría de Salud del Municipio, en cumplimiento de la normatividad y reglamentación vigente.

3. CONDICIONES TÉCNICAS:

En desarrollo del objeto que se pretende ejecutar, conforme a los lineamientos vigentes emitidos por el gobierno nacional, departamental y local, sin perjuicio de las prórrogas que se puedan presentar en el transcurso de la ejecución del convenio, tendrá las siguientes condiciones técnicas:

- **DEFINICIÓN DE CENTRO DE BIENESTAR:** Según la Ley 1315 de 2009 los Centros de Protección Social para el Adulto Mayor son instituciones de Protección destinadas al ofrecimiento de servicios de hospedaje, de bienestar social y cuidado integral de manera permanente o temporal a adultos mayores.

- **OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1315 DE 2009 PARA CENTRO BIENESTAR, LEY 1251 DE 2008** *(HOSPEDAJE, CUIDADO, BIENESTAR Y ASISTENCIA SOCIAL)*-**TALENTO HUMANO CENTRO BIENESTAR:** OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL CUMPLIMENTO DE LA LEY 1315 DE 2009 Y RESOLUCIÓN No. 055 DE 2018 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL PARA EL CENTRO BIENESTAR:

ÍTEM	SERVICIO	CONCEPTO	ACTIVIDADES PARA REALIZAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE RECURSO HUMANO DE ACUERDO AL NÚMERO DE CUPOS
1	COORDINADOR/ DIRECTOR	PERSONA QUE DEBERÁ CERTIFICAR MÍNIMO FORMACIÓN TECNOLÓGICA O PROFESIONAL EN CIENCIAS HUMANAS, CIENCIAS SOCIALES O CIENCIAS DE LA SALUD	Contar con 1 director o coordinador quien es responsable del cumplimiento de los servicios ofrecidos por el Centro de bienestar. Deberá certificar mínimo formación tecnológica o profesional en ciencias humanas, ciencias sociales o ciencias de la salud	PERSONA	1
2	ORIENTACIÓN PSICOSOCIAL	PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA Y/O TRABAJADOR SOCIAL	Atención grupal con actividades que les ayuden a los adultos mayores, a mantener las habilidades cognitivas y físicas que fomenten un sentido de pertenencia en comunidad y pertenencia dentro del centro de bienestar.	PERSONA	1
3	ATENCIÓN EN ALIMENTACIÓN	ALIMENTACIÓN	Brindar la ALIMENTACIÓN DIARIA (desayuno, almuerzo, refrigerio, cena y refrigerio), que asegure la ingesta necesaria a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor de acuerdo con los menús que de manera especial se realizan para los requerimientos de esta población y elabore el profesional en nutrición	DÍA	
		MANIPULADORA DE ALIMENTOS	Quien deberá preparar los alimentos con buenas prácticas de manipulación y cuidados necesarios.	PERSONA	2
		NUTRICIONISTA	Quien estará a cargo de la elaboración de minutas y asesoría nutricional, de acuerdo con las condiciones y necesidades calóricas para la población adulta mayor beneficiada.	PERSONA	1
4	ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL	ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL PARA EL ADULTO MAYOR	Suministro de elementos como Cebillo de dientes, jabón de baño, crema dental, champú, desodorante, papel higiénico y pañales	DÍA	
5	ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD	AUXILIAR DE ENFERMERIA	Técnico laboral auxiliar en enfermería o ensalud pública, que realice acompañamiento permanente, promocionando estilos de vida saludable, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud, cuando ello se requiera, incluye atención primaria en salud (ofrecer cuidados directos a los adultos mayores).	PERSONA	2

6	ACTIVIDADES DEPORTIVAS RECREATIVAS Y CULTURALES DE INTERACCIÓN SOCIAL	PERSONA CON EXPERIENCIA RELACIONADA EN ACTIVIDAD FÍSICA E INTERACCIÓN SOCIAL	Persona encargada de distribución del tiempo libre mediante actividades deportivas, recreativas, culturales y manualidades con materiales reciclados. Mismas que promuevan la interacción social. El/los responsables/s de brindar los servicios de 1) actividades físicas y de interacción social, 2) actividades cognitivas y productivas, 3) actividades recreativas y culturales deberán contar con constancia/s de asistencia o participación a formaciones para la atención integral de personas adultas mayores.	PERSONA	1
7	SERVICIOS GENERALES	PERSONA DE SERVICIOS GENERALES	Persona responsable del mantenimiento y aseo de la infraestructura física y equipamiento del Centro, encargada de ejecutar actividades de limpieza que, garanticen un ambiente limpio y aseado, lavandería y ropería.	PERSONA	1
		ELEMENTOS DE ASEO GENERAL	Elementos de aseo general para garantizar las condiciones de higiene y limpieza; de acuerdo con lo requerido por los adultos mayores, es decir: prendas de vestir de los adultos mayores, lencería de cama y uso para el baño, como toallas, el espacio físico de todo el Centro de Bienestar. entre los que se estiman: (jabón líquido para las manos, jabón en polvo, hipoclorito de sodio, jabón en crema para los platos, ambientador para piso, escoba y trapero)	DÍA	
8	INFRAESTRUCTURA FÍSICA	ESPACIO FÍSICO Y FUNCIONAL	Contar con espacio físico, incluye servicios públicos (agua, energía, gas, TV e internet ambientes limpios y sin malos olores. en debidas condiciones higiénico-sanitarias, libre de ruidos y contaminación, área de estar o solario, iluminado, ventilado, que permita el descanso de los usuarios, destinada para trabajo en grupo, compatible con actividades de estimulación cognitiva, interacción social, lúdica, recreativa, cultural, física. y elementos para la disposición condiciones de uso e higiene, con facilidad de acceso para personas con discapacidad, en los Centros donde los servicios a los usuarios se presten en instalaciones de más de un piso o nivel, se cuenta con los ajustes razonables que cumplan los criterios de accesibilidad y seguridad.	DIA	
9	AUXILIO EXEQUIAL	AUXILIO EXEQUIAL	Plan Exequial mínimo de 1 salario mínimo mensual legal vigente para cada beneficiario del programa, que garantice la cobertura en caso de fallecimiento.	DÍA	

Dando alcance al objeto contractual, la entidad sin ánimo de lucro se compromete específicamente a:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Brindar servicios de alimentación preparada (desayuno, refrigerio, almuerzo, refrigerio y cena) de lunes a domingo, que asegure la ingesta necesaria a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que, de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales de la nutrición y sean aprobados por el supervisor del convenio.
2. Brindar alojamiento (posada) bajo las comodidades e higiene necesarias propias de las personas de la tercera edad.
3. Brindar vestuario en aplicación al artículo 12 literal b del decreto 2011 de 1976, esto es, tendidos de cama, las toallas y los demás elementos de aseo diario.
4. Disponer de profesionales idóneos, especialmente en el área de psicología y trabajo social, que permitan prestar servicios de orientación psicosocial de manera preventiva a toda la población objeto, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen.
5. Atender a través de los profesionales en psicología y trabajo social a los ancianos cuando se avizoren patologías de comportamiento propios de la tercera edad.
6. Cuando sea necesario, los adultos mayores serán remitidos a las entidades de la seguridad social para una atención más específica.
7. Informar al supervisor del convenio respecto a los adultos mayores que requieran de una atención específica con el fin de remitirlos a las entidades de la seguridad social pertinentes.
8. Brindar los servicios de atención primaria en salud, la cual abarcará la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores; prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera. Se incluye la atención primaria, entre otras, la de patologías relacionadas con la malnutrición, medicina general, geriatría y odontología, apoyados en los recursos y actores de la Seguridad Social en Salud vigente en Colombia, en los términos que establecen las normas correspondientes.
9. Asegurar el cubrimiento en salud, la cual será universal en todos los niveles de complejidad, incluyendo a los adultos mayores dentro de los grupos prioritarios que define la seguridad social en salud, como beneficiarios del régimen subsidiado.
10. Brindar capacitación diaria en actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR:

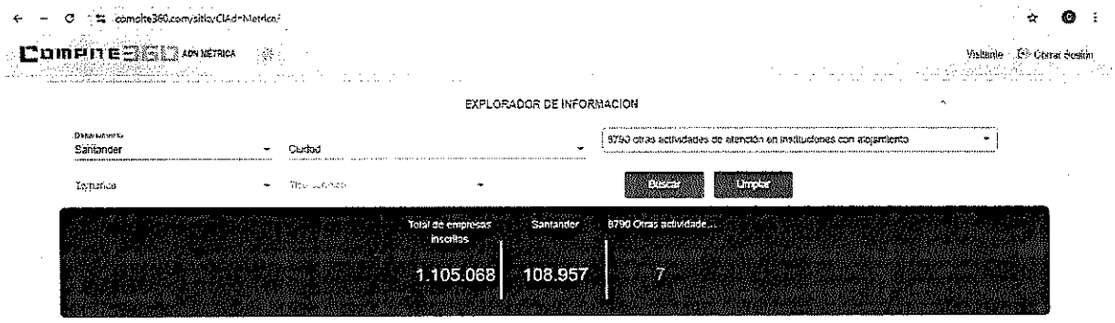
El análisis del sector, análisis de oferta y demanda y el estudio de precios, se realiza de conformidad con el Manual para la elaboración de Estudios del Sector de Contratación de Colombia Compra Eficiente publicado en la página institucional http://www.colombiacompra.gov.co, así como los aspectos de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, esto es, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial y financiera.

A. ANÁLISIS DEL MERCADO

Según la guía de análisis de sector, es importante analizar el sector dentro del cual se encuentra la AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL Y PROTECCIÓN A LOS ADULTOS MAYORES EN SITUACIÓN DE VULNEARBILIDAD DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA, por esta razón, se analizaron los distintos tipos de clasificaciones empresariales y económicas como: códigos CIIU, UNSPSC o actividad económica de la cámara de Comercio, encontrando que no es fácil catalogar o definir concretamente un sector en específico al que pertenece esta actividad, técnicamente es una actividad que pertenece al sector servicios más concretamente a los servicios comunitarios y sociales.

Se considera entonces que para la ejecución de las actividades que se van a adelantar en el marco del presente proceso se acude a la contratación del sector de entidades sin ánimo de lucro dedicadas a brindar atención a la población habitante en calle.

Ahora bien, al realizar un análisis empresarial en la cámara de comercio, se encuentran que el Departamento de Santander se encuentran registradas un total de 108.957 empresas; sin embargo, de la totalidad de empresas solo un reducido número de siete (7) empresas poseen como actividad económica la prestación del servicio social denominado "otras actividades de atención en instituciones con alojamiento" y enmarcado con el código 8790.



Fuente. https://www.compite360.com/sitio/ClAdnMetrica/

- **ASPECTOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS**

Según cifras entregadas por el DNP, durante el tercer trimestre del año 2025, el Producto Interno Bruto (PIB) real creció 3,6%1 con respecto al mismo período de 2024, jalonado principalmente por el aumento en el valor agregado de sectores como la administración pública y defensa, que creció 8,0%, el comercio, transporte y alojamiento que creció 5,6% y las industrias manufactureras que crecieron en 4,1%. Por el lado de la demanda, el consumo final aumentó en 5,7%, gracias al aumento en el consumo público del 14,2% y el privado en 4, 2%; también la inversión aumentó en 2,2%, lo que llevó a un aumento en la demanda final del 5,0% para este tercer trimestre de 2025.

En cuanto al crecimiento acumulado hasta el mes de septiembre de 2025, el PIB ha crecido en 2,8%, cifra superior a la registrada en el mismo período de 2024, en el que aumentó en 1,2%. En cuanto a la variación del PIB, con datos ajustados por efecto estacional y calendario, registró un crecimiento de 3,4%, con relación al tercer trimestre de 2024. Está en línea con el 3.1% de crecimiento del empleo total y la evolución positiva en los indicadores de confianza registrados por Fedesarrollo y otras agencias.

Este resultado del PIB tercer trimestre 2025 estuvo por encima del intervalo de los pronósticos de los analistas del mercado y del gobierno, quienes esperaban una cifra entre 2,8% y 3,4%; el Banco de la República proyectaba un crecimiento de 3,0% para este tercer trimestre al igual que el Gobierno.

Se destacó el crecimiento de la demanda interna, la cual se ubicó en 5,0%. Este aumento se explicó en gran parte por el aumento de 5,7% en el consumo final, explicado por el consumo de hogares (4,2%) y consumo del gobierno (14,2%), así como la inversión (2,2%). En el sector externo, las exportaciones subieron en 2,2% y las importaciones aumentaron en 10,0%.

Las actividades económicas que más contribuyeron positivamente al crecimiento del PIB fueron: la administración pública y defensa que creció en 8,0% y contribuyó con 1,3 p.p. al PIB total, el comercio, transporte y alojamiento que creció en 5,6% (contribuyendo con 1,2 puntos porcentuales a la variación del PIB); las industrias manufactureras que aumentaron en 4,1% y contribuyeron con 0,5 p.p al PIB total y la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca que creció 2,4% (contribuyendo con 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Por el contrario, los sectores que contribuyeron negativamente al crecimiento fueron minas con una caída de -5,7% contribuyó con -0.3% y construcción que se contrajo en -1,5% y contribuyó con -0,1%. En síntesis, los sectores con contribuciones positivas llevaron el crecimiento a 4,0 puntos porcentuales pero las contribuciones negativas le restaron al crecimiento cerca de 0.4 puntos porcentuales.

Es importante destacar que este registro de 3,6% no se registraba en la economía colombiana desde el 2022 III trimestre, donde el PIB real creció en 7,5%. La actividad económica tiene a su haber el hecho de que sectores generadores de empleo como el comercio, la industria y la agricultura crezcan a un buen ritmo. También, el consumo tanto privado como público muestran un dinamismo muy importante, al igual que la FBKF, lo que hace que la demanda interna crezca a un 5,0%. A pesar de este crecimiento de la FBKF, existe el desafío de elevar la tasa de inversión de la economía del 19,7% a los promedios históricos de 22%, lo cual permitirá un mayor potencial de crecimiento de la economía en los próximos años.

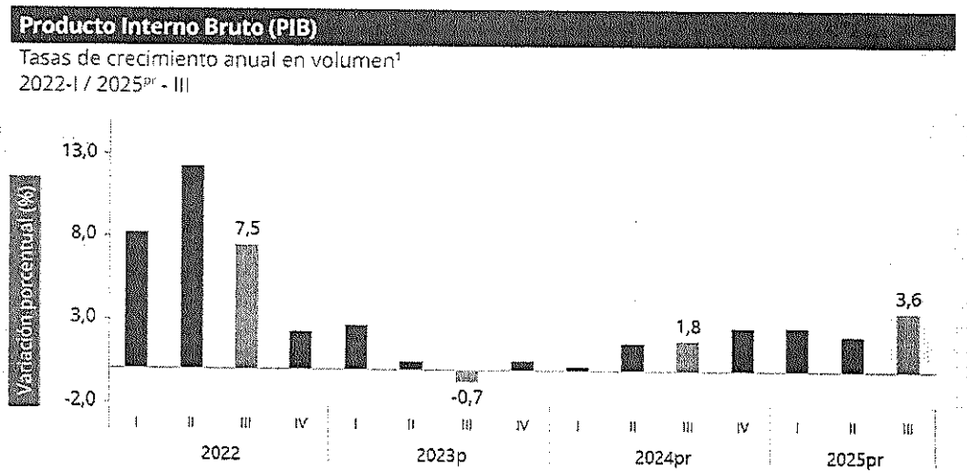
En el contexto internacional, el Fondo Monetario Internacional (FMI) ubicó la proyección de

crecimiento mundial para 2025 y 2026, en 3,2% y 3,1%, respectivamente. En América Latina y el Caribe, se proyecta que el crecimiento disminuya al 2,4% en 2025, y de 2,3% en 2026. Se prevé asimismo que en las economías emergentes y en desarrollo de Europa el crecimiento esté en 1,8% en 2025 y 2,0% en 2026.

El crecimiento del PIB 2025 III trimestre de Colombia de 3,4% (ajustado por efecto estacional) resulta superior al de países como: Canadá (0,7%), España (2,8%), Corea del Sur (1,7%), Reino Unido (1,3%), Francia (0,9%), Alemania (0,3%), Italia (0,4%).

PRODUCTO INTERNO BRUTO:

Según datos presentados por el DANE, en el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr.



Fuente: DANE, PIB_T
1: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
Pr: preliminar
P: provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades

económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,5%.

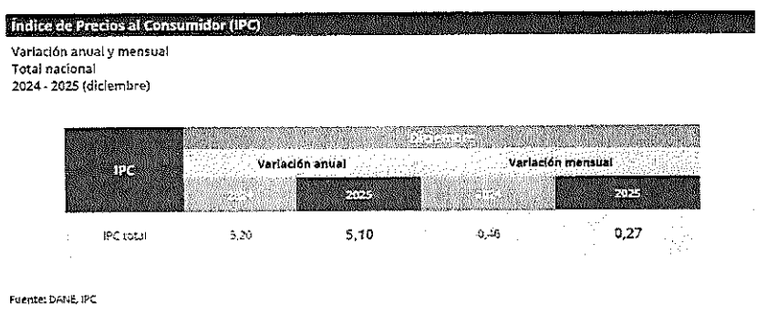
Tabla. Valor agregado por actividad económica Tasas de crecimiento en volumen. Tercer trimestre 2025p

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025^{pr}-III / 2024^{pr}-III	2025^{pr}/ 2024^{pr}	2025^{pr}-III / 2025^{pr}-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	8,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,7	9,4	1,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,8**	**1,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
Producto Interno Bruto	**3,6**	**2,8**	**1,2**

Fuente: DANE, PIB_T

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR - IPC

Según cifras presentadas por el DANE, en diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, y la variación mensual 0,27%. En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, es decir, 0,10 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,20%. El comportamiento anual del IPC total en diciembre de 2025 (5,10%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas.



Fuente: DANE, IPC

En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,10% en comparación con diciembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,91%), Educación (7,36%), Salud (7,20%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,37%) y; por último, Transporte (5,35%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%), Bienes y servicios diversos (4,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,76%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,31%), Prendas de vestir y calzado (2,12%), Recreación y cultura (1,85%) y; por último, Información y comunicación (1,22%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro. IPC Variación y contribución anual Según divisiones de gasto Diciembre 2024 – 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variacion (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variacion (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	8,43	7,87	0,66	7,91	0,67
Educacion	4,41	10,62	0,41	7,36	0,30
Salud	1,71	5,54	0,09	7,20	0,12
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,57	0,09	6,37	0,11
Transporte	12,93	5,19	0,70	5,35	0,72
TOTAL	100,00	5,20	5,20	5,10	5,10
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,31	0,53	5,37	0,95
Bienes y servicios diversos	5,50	3,33	0,14	4,87	0,28
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	35,12	6,00	2,13	4,76	1,48
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,10	2,18	0,09	3,51	0,13
Prendas de vestir y calzado	3,68	2,06	0,07	2,12	0,07
Recreación y cultura	2,79	-0,21	-0,01	1,35	0,00
Información y comunicación	4,03	-0,53	-0,03	1,22	0,03

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,32 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

En diciembre de 2025 en comparación con diciembre de 2024, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (5,06%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,99%), arriendo efectivo (5,31%), transporte urbano (9,16%), carne de res y derivados (9,55%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (7,88%), café y productos a base de café (52,07%), suministro de agua (6,95%), educación preescolar y básica primaria (8,69%) y servicios relacionados con la copropiedad (8,55%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: papas (-24,61%), electricidad (-2,53%), arroz (-6,68%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-23,65%) y huevos (-2,51%).

Cuadro. IPC Variación y contribución anual Por principales subclases Diciembre 2025

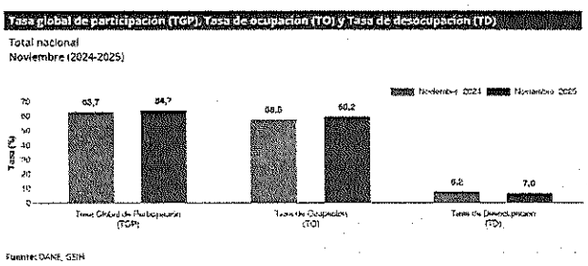
Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	5,06	0,65
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	7,99	0,60
Arriendo efectivo	5,31	0,49
Transporte urbano (incluye tren y metro)	9,16	0,42
Carne de res y derivados	9,55	0,23
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	7,88	0,18
Café y productos a base de café	52,07	0,15
Suministro de agua	6,95	0,14
Educación preescolar y básica primaria	8,69	0,13
Servicios relacionados con la copropiedad	8,55	0,10

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

MERCADO LABORAL

Según cifras presentadas el DANE, Para el mes de noviembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 7,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (8,2%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a noviembre de 2024 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,2%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,5%).

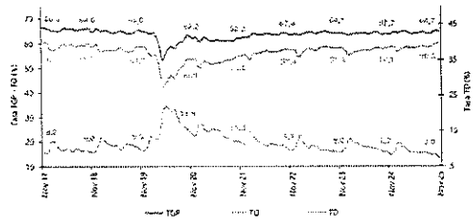
En noviembre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,3%, mientras que en noviembre de 2024 fue 8,0%. La tasa global de participación se ubicó en 67,4% y la tasa de ocupación en 62,5%, estas tasas en el mismo mes del año anterior fueron 66,7% y 61,4%, respectivamente.



Fuente: DANE, GEIH

Para el mes de noviembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 7,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (8,2%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a noviembre de 2024 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,2%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,5%).

Gráfico. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD). Total nacional. Noviembre (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH
Nota: para la metodología, con proyecciones de población, cobertura con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

En el mes de noviembre de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.599 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (1,3 puntos porcentuales); Alojamiento y servicios de comida (1,0 puntos porcentuales) y Construcción (0,8 puntos porcentuales).

Tabla. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad Total nacional Noviembre (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Noviembre 2024	Noviembre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.606	24.599	100	993	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2.586	2.904	11,8	318	1,3
Alojamiento y servicios de comida	1.495	1.737	7,1	242	1,0
Construcción	1.496	1.684	6,8	188	0,8
Transporte y almacenamiento	1.772	1.874	7,6	102	0,4
Actividades de artes, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.028	1.128	4,6	99	0,4
Comercio y reparación de vehículos	4.608	4.740	19,3	132	0,5
Actividades inmobiliarias	490	530	2,2	40	0,2
Administración pública y defensa; educación y servicios de la salud humana	2.972	3.013	12,3	41	0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos	620	641	2,6	21	0,1
Actividades financieras y de seguros	416	447	1,8	31	0,1
Información y comunicaciones	497	499	2,0	2	0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.382	1.448	5,9	66	0,2
Industrias manufactureras	1.915	1.955	7,9	40	0,2

Fuente: DANE GEIH

En noviembre de 2025, Obrero, empleado particular y Trabajador por cuenta propia fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 2,1 puntos porcentuales cada una.

Tabla. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional Total nacional Noviembre (2024 - 2025)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Noviembre 2024	Noviembre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.605	24.599	100	993	
Obrero, empleado particular	10.290	10.782	43,8	503	2,1
Trabajador por cuenta propia	9.750	10.238	41,6	487	2,1
Jornalero o Peón	807	879	3,6	72	0,3
Empleado doméstico	730	786	3,2	56	0,2
Patron o empleador	676	650	2,6	-28	-0,1
Trabajador familiar sin remuneración	419	376	1,5	-43	-0,2
Obrero, empleado del gobierno	928	881	3,6	-47	-0,2

Fuente: DANE. GEIH.

SALARIO MÍNIMO VIGENCIA 2026

Mediante los decretos 1469 y 1470 de 2025, el 29 de diciembre de 2025, el presidente de Colombia anunció el aumento del salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV) y auxilio de transporte. A partir del 1 de enero de 2026, el SMLMV será de COP$1.750.905, lo que representa un incremento del 23 por ciento en comparación con el salario mínimo establecido para el 2025. Por su parte, el auxilio de transporte para 2026 se fijará en COP$249.095.

Cuadro de equivalencias SMLMV (2026)

A continuación, se muestra el cuadro de equivalencias para el año 2026:

Concepto	Valor (COP)
SMLMV	$1.750.905
Auxilio legal de transporte (AT) y/o conectividad	$249.095
Total (SMLMV + AT)	$2.000.000
Salario mínimo diario	$58.363
Salario mínimo integral (12 SMLMV)	$21.010.860
Valor mínimo hora ordinaria	$7.295
Valor mínimo hora extra diurna	$9.119
Valor mínimo hora extra nocturna	$12.767
Valor mínimo recargo nocturno por hora	$9.848

Costo de nómina por trabajador SMLMV (2026)

A continuación, se muestra el costo de nómina por trabajador para el año 2026:

Pago mensual al trabajador	Valor (COP)
SMLMV	$1.750.905
Auxilio legal de transporte (AT) y/o de conectividad	$249.095
Total	$2.000.000

Pago mensual seguridad social	Valor (COP)
Salud (8,5%)	$148.827
Pensión (12%)	$210.109
ARL (0,522%)	$9.139
Caja compensación (4%)	$70.036
Total	$438.111

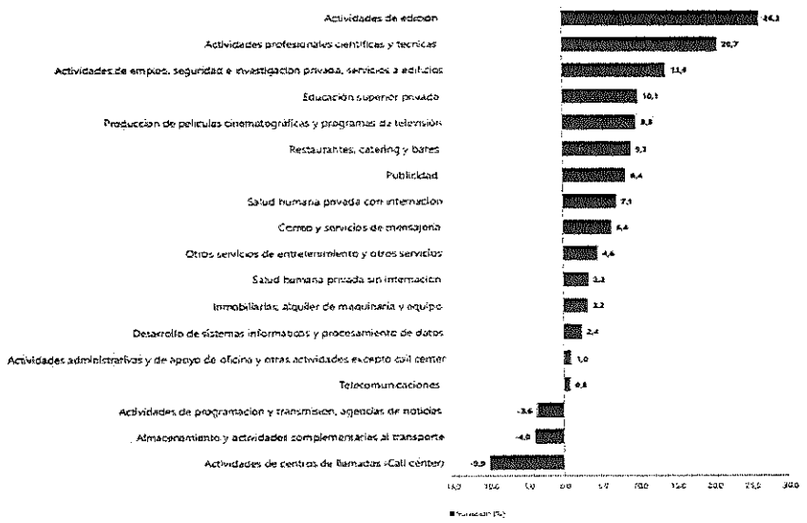
Pago mensual prestaciones	Valor (COP)
Prima (8,33%)	$166.600
Cesantías (8,33%)	$166.600
Intereses cesantías (1%)	$20.000
Vacaciones (4,17%)	$73.013
Total	$426.213

El costo de nómina total para el año 2026 es COP$2.864.324.

4.1. SECTOR SERVICIOS:

Según datos presentados por el DANE en el Boletín técnico de la Encuesta Mensual de Servicios (EMS), en noviembre de 2025, siete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con noviembre de 2024.

Gráfico. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios Total nacional Noviembre 2024p / noviembre 2025.



Fuente: DANE, EMS.
P Cifra provisional

Para el mes de noviembre de 2025, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con noviembre de 2024..

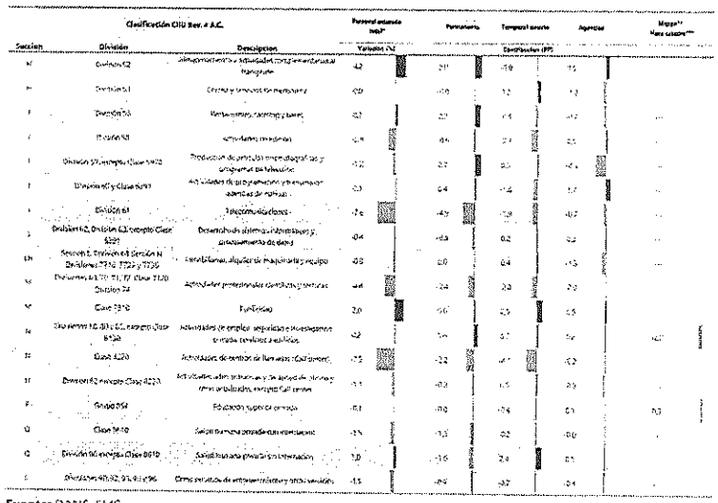
Tabla. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios Total nacional Noviembre 2025p / noviembre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-4,0	-4,6	-0,1	0,6
K	División 53	Correo y servicios de mensajería	5,4	5,9	-0,3	0,5
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9,1	9,6	0,2	-0,3
J	División 58	Actividades de edición	25,1	24,9	-0,9	1,1
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	6,3	7,2	-1,5	0,6
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-3,6	-1,4	-0,1	-2,1
J	División 61	Telecomunicaciones	0,2	-1,9	-0,1	0,3
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	2,2	2,0	0,1	0,0
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	3,2	5,9	-1,4	-1,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7820, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	20,7	20,8	-0,1	-0,1
M	Clase 7310	Publicidad	8,4	8,4	-0,0	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	18,9	18,7	0,1	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	0,0	10,0	0,0	-9,9
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	1,0	0,5	0,0	0,5
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,1	7,5	0,0	2,6
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	7,1	7,0	-0,0	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,3	8,1	0,1	0,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	4,9	9,0	1,5	-5,6

Fuente: DANE, EMS.
P Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En noviembre de 2025, siete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con noviembre de 2024.

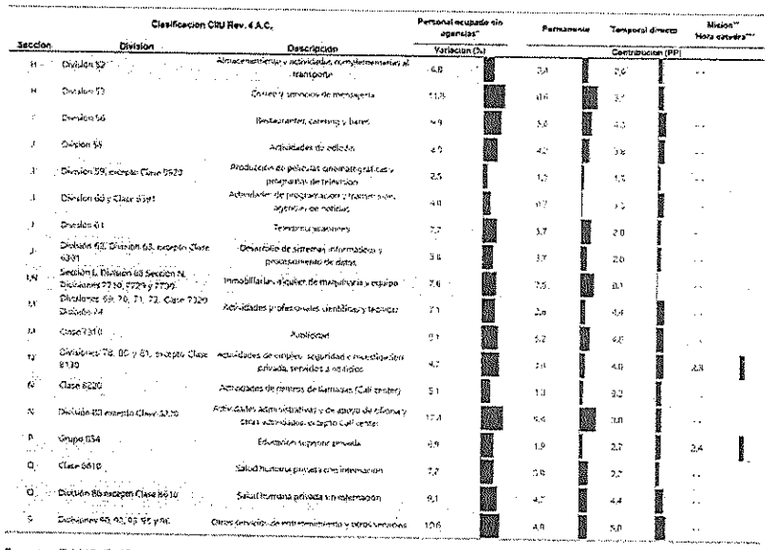
Tabla. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios Total nacional Noviembre 2025p / noviembre 2024



Fuente: DANE, EMS.
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En noviembre de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con noviembre de 2024.

Tabla. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios Total nacional Noviembre 2025p / noviembre 2024



Fuente: DANE, EMS.
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

- CÓDIGOS UNSPSC

De acuerdo con los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) proporcionados por Colombia compra eficiente, el *servicio de atención integral a personas mayores* se puede ubicar en:

Código	Segmento	Familias	Clases	Producto
93141506	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo y servicios sociales	Servicios de bienestar social
	93000000	93140000	93141500	93141506

- **ASPECTOS LEGALES**

MARCO REGULATORIO:

NORMA	CONCEPTO
PLAN DE ACCIÓN INTERNACIONAL DE VIENA SOBRE EL ENVEJECIMIENTO	EN CONSECUENCIA, EL PLAN DE ACCIÓN INTERNACIONAL DEBERÁ CONSIDERARSE COMO PARTE INTEGRANTE DE LAS PRINCIPALES ESTRATEGIAS Y PROGRAMAS INTERNACIONALES, REGIONALES Y NACIONALES FORMULADOS EN RESPUESTA A IMPORTANTES PROBLEMAS Y NECESIDADES DE CARÁCTER MUNDIAL. SUS METAS PRINCIPALES SON FORTALECER LA CAPACIDAD DE LOS PAÍSES PARA ABORDAR DE MANERA EFECTIVA EL ENVEJECIMIENTO DE SU POBLACIÓN Y ATENDER A LAS PREOCUPACIONES Y NECESIDADES ESPECIALES DE LAS PERSONAS DE MÁS EDAD, Y FOMENTAR UNA RESPUESTA INTERNACIONAL ADECUADA A LOS PROBLEMAS DEL ENVEJECIMIENTO MEDIANTE MEDIDAS PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL NUEVO ORDEN ECONÓMICO INTERNACIONAL Y EL AUMENTO DE LAS ACTIVIDADES INTERNACIONALES DE COOPERACIÓN TÉCNICA, EN PARTICULAR ENTRE LOS PROPIOS PAÍSES EN DESARROLLO.
ARTÍCULO 46. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. PROTECCIÓN Y ASISTENCIA DE LA TERCERA EDAD.	ARTICULO 46. EL ESTADO, LA SOCIEDAD Y LA FAMILIA CONCURRIRÁN PARA LA PROTECCIÓN Y LA ASISTENCIA DE LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD Y PROMOVERÁN SU INTEGRACIÓN A LA VIDA ACTIVA Y COMUNITARIA. EL ESTADO LES GARANTIZARÁ LOS SERVICIOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y EL SUBSIDIO ALIMENTARIO EN CASO DE INDIGENCIA.
LEY 1251 DE 2008 (NOVIEMBRE 27)	POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS TENDIENTES A PROCURAR LA PROTECCIÓN, PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LOS ADULTOS MAYORES.
LEY 1276 DE 2009 (ENERO 05)	A TRAVÉS DE LA CUAL SE MODIFICA LA LEY 687 DEL 15 DE AGOSTO DE 2001 Y SE ESTABLECEN NUEVOS CRITERIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN LOS CENTROS VIDA.
LEY 1315 DE 2009 (JULIO 13)	POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES MÍNIMAS QUE DIGNIFIQUEN LA ESTADÍA DE LOS ADULTOS MAYORES EN LOS CENTROS DE PROTECCIÓN, CENTROS DE DÍA E INSTITUCIONES DE ATENCIÓN.
LEY 9 DE 1979 (ENERO 24) POR LA CUAL SE DICTAN MEDIDAS SANITARIAS	ARTÍCULO 1°.- PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE LA PRESENTE LEY ESTABLECE A. LAS NORMAS GENERALES QUE SERVIRÁN DE BASE A LAS DISPOSICIONES Y REGLAMENTACIONES NECESARIAS PARA PRESERVAR, RESTAURAR Y MEJORAR LAS CONDICIONES SANITARIAS EN LO QUE SE RELACIONA A LA SALUD HUMANA; B. LOS PROCEDIMIENTOS Y LAS MEDIDAS QUE SE DEBEN ADOPTAR PARA LA REGULACIÓN, LEGALIZACIÓN Y CONTROL DE LOS DESCARGOS DE RESIDUOS Y MATERIALES QUE AFECTAN O PUEDEN AFECTAR LAS CONDICIONES SANITARIAS DEL AMBIENTE. PARÁGRAFO. PARA LOS EFECTOS DE APLICACIÓN DE ESTA LEY SE ENTENDERÁN POR CONDICIONES SANITARIAS DEL AMBIENTE LAS NECESARIAS PARA ASEGURAR EL BIENESTAR Y LA SALUD HUMANA.
RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 (JULIO 22)	LA PRESENTE RESOLUCIÓN TIENE POR OBJETO ESTABLECER LOS REQUISITOS SANITARIOS QUE DEBEN CUMPLIR LAS PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS QUE EJERCEN ACTIVIDADES DE FABRICACIÓN, PROCESAMIENTO, PREPARACIÓN, ENVASE, ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ALIMENTOS Y MATERIAS PRIMAS DE ALIMENTOS Y LOS REQUISITOS PARA LA NOTIFICACIÓN, PERMISO O REGISTRO SANITARIO DE LOS ALIMENTOS, SEGÚN EL RIESGO EN SALUD PÚBLICA, CON EL FIN DE PROTEGER LA VIDA Y LA SALUD DE LAS PERSONAS

RESOLUCIÓN 24 DE 2017 (ENERO 11)	POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS MÍNIMOS ESENCIALES QUE DEBEN ACREDITAR LOS CENTROS VIDA Y SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DOCENTE-ASISTENCIALES.
RESOLUCIÓN 55 DE 2018 (ENERO 12)	"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 024 DE 2017" ESTABLECE LOS REQUISITOS MÍNIMOS ESENCIALES EXIGIBLES A LOS CENTROS.

Por otra parte, de conformidad con lo establecido en el Decreto 092 de 2017, por medio del cual se reglamenta la contratación con entidades sin ánimo de lucro, y en concordancia con la guía para la elaboración de estudios del sector establecida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, la modalidad de selección de la ESAL corresponderá al régimen especial, bajo el tipo contractual denominado "Convenio de Asociación". Que el Decreto 092 de 2017 expone en su ARTÍCULO 4°. *Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.* La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

B. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

- **Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio**

A continuación, se procede a analizar el comportamiento de sus adquisiciones anteriores, teniendo como referencia los datos suministrados por el Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en la Herramienta de análisis de demanda[1]. La búsqueda se realizó desde la vigencia 2017 hasta el 2025, en el SECOP I, SECOP II y Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVC donde para el objeto relacionado, se encontraron en el histórico de procesos contractuales en el Municipio de Lebrija, Santander, los procesos enlistados a continuación:

AÑO	NÚMERO DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR	PLAZO	CONTRATISTA
2025	RE-001.	Contratación régimen especial (con ofertas)	MUNICIPIO DE LEBRIJA	AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER EL PROGRAMA DE ATENCION A PERSONAS MAYORES A TRAVES DE LA MODALIDAD CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO PARA LA ATENCION INTEGRAL EN EL MUNICIPIO DE LEBRIJA.	428.926.000 pesos	7 (Meses)	FUNDACION CASA DE ABUELOS SANTA ANA
2024	ESAL-DSE-004-2024	Contratación régimen especial (con ofertas)	MUNICIPIO DE LEBRIJA	AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER EL PROGRAMA ADULTO MAYOR A TRAVÉS DE LA MODALIDAD CENTRO VIDA DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS PERSONAS MAYORES DEL	283.800.000 COP	150 (Días)	FUNDACION CASA DE ABUELOS SANTA ANA

[1] Véase: https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTNjY2MyZmUtZWE1My00NmY4LWJiMDctNjE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2fxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

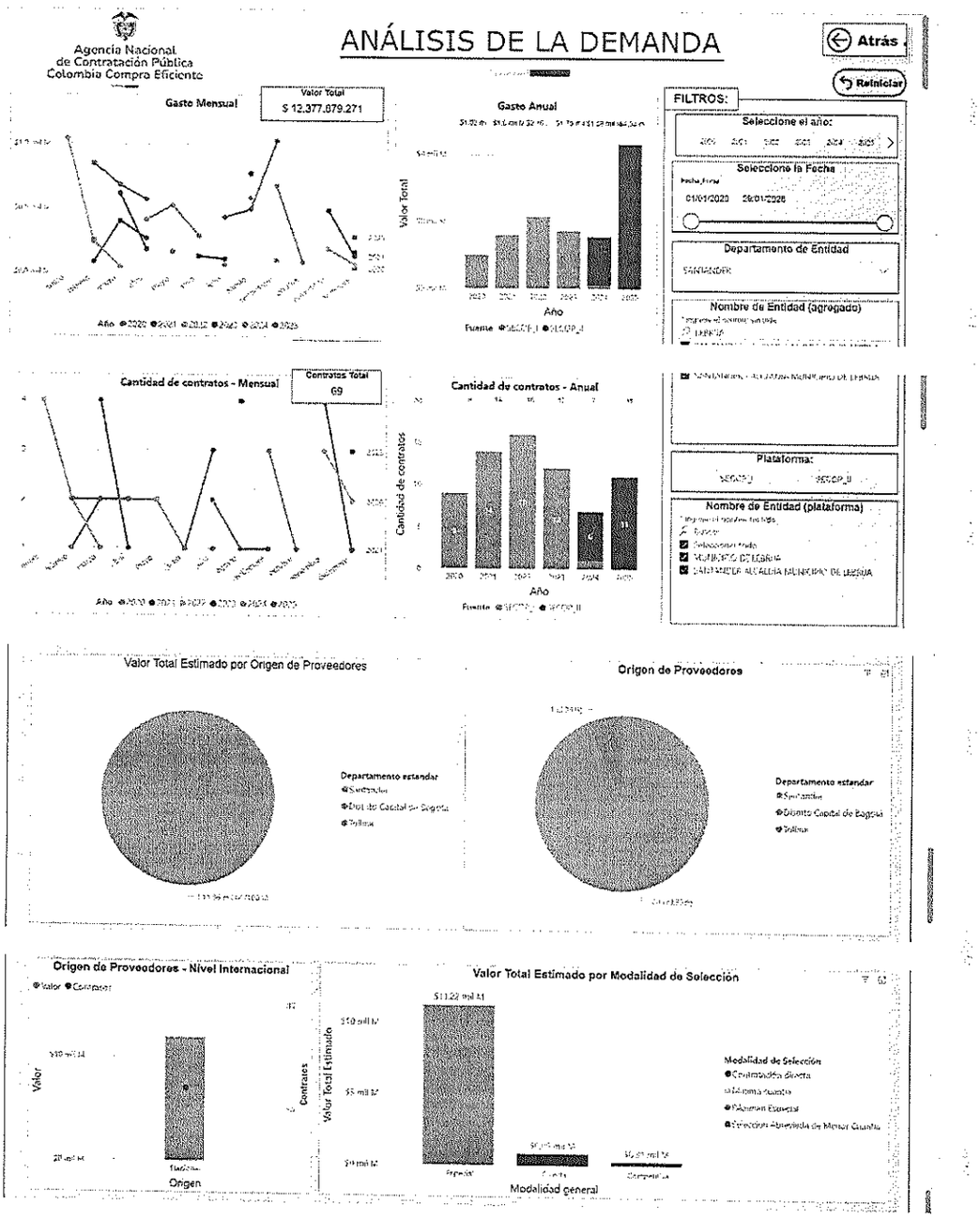
Alcaldía de Lebrija

				MUNICIPIO DE LEBRIJA			
2023	00592-2023	Régimen Especial	MUNICIPIO DE LEBRIJA	CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LA FUNDACIÓN CASA DE LOS ABUELOS SANTA ANA EN MODALIDAD CENTRO DE BIENESTAR PARA BRINDAR PROTECCIÓN, SOSTENIMIENTO Y BIENESTAR A LOS ADULTOS MAYORES DE AMBOS SEXOS CARENTES DE RECURSOS ECONÓMICOS EN LEBRIJA	$218,920,000.00 Peso Colombiano	4 Meses	FUNDACION CASA DE LOS ABUELOS SANTA ANA
2022	00191-2022	Régimen Especial	MUNICIPIO DE LEBRIJA	CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LA FUNDACION CASA DE LOS ABUELOS ASILO SANTAN ANA EN MODALIDAD CENTRO DE BIENESTAR PARA BRINDAR PROTECCION, SOSTENIMIENTO Y BIENESTAR A LOS ADULTOS MAYORES DE AMBOS SEXOS CARENTES DE RECURSOS ECONIMICOS	$234,500,000.00 Peso Colombiano	180 Días	FUNDACION CASA DE LOS ABUELOS SANTAN ANA
2022	00618-2022	Régimen Especial	MUNICIPIO DE LEBRIJA	CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LA FUNDACION CASA DE LOS ABUELOS ASILO SANTAN ANA EN MODALIDAD CENTRO DE BIENESTAR PARA BRINDAR PROTECCION, SOSTENIMIENTO Y BIENESTAR A LOS ADULTOS MAYORES DE AMBOS SEXOS CARENTES DE RECURSOS ECONIMICOS.	$38,740,416.00 Peso Colombiano	24 Días	FUNDACION CASA DE LOS ABUELOS SANTAN ANA
2022	00338-2022	Régimen Especial	MUNICIPIO DE LEBRIJA	CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LA FUNDACION CASA DE LOS ABUELOS ASILO SANTAN ANA EN MODALIDAD CENTRO DE BIENESTAR PARA BRINDAR PROTECCION, SOSTENIMIENTO Y BIENESTAR A LOS ADULTOS MAYORES DE AMBOS SEXOS CARENTES DE	$145,274,400.00 Peso Colombiano	90 Días	FUNDACION CASA DE LOS ABUELOS SANTAN ANA

				RECURSOS ECONÓMICOS			

Para el caso específico que nos ocupa, **MUNICIPIO DE LEBRIJA,** regularmente realizan convenios para el cumplimiento de estas actividades.

Por otra parte, según datos proporcionados por el Modelo de Abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, el Municipio de Lebrija en el periodo comprendido entre las vigencias 2020 y 2025 celebro contratos por valor total de 12.377.879.271 millones de pesos en los códigos UNSPSC propuestos, el origen de los proveedores es nacional, y la modalidad de selección predominante es régimen especial y contratación directa.



- **Cómo adquieren otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio**

Con el ánimo de identificar experiencias contractuales similares que permitan definir parámetros claves para la estructuración del presente proceso, se identificaron en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP, cuyo objeto contractual guardase relación con el presente proceso. A continuación, se enlistan los procesos contractuales llevados con el objeto de estudio del presente documento:

NÚMERO CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
ESAL PC-MB-CONV-007-2024	MUNICIPIO DE BERBEO - BOYACÁ	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA BRINDAR APOYO, COORDINACIÓN Y ASISTENCIA EN ATENCIÓN A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, ADULTOS MAYORES RESIDENTES EN EL CENTRO DE BIENESTAR DEL MUNICIPIO DE BERBEO - BOYACÁ	$60.874.700
MZ-ESAL-008-2024	MUNICIPIO DE ZETAQUIRA - BOYACÁ	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL GRUPO VULNERABLE ADULTO MAYOR A TRAVÉS DE LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE PROTECCIÓN SAN CARLOS DEL MUNICIPIO DE ZETAQUIRA - BOYACÁ	$118.182.850,04
MVSJ-RE-005-2024	MUNICIPIO DEL VALLE DE SAN JOSÉ SANTANDER	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS FINANCIEROS Y ECONÓMICOS PARA GARANTIZAR EL APOYO Y ASISTENCIA A ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD AISLAMIENTO O CARENCIA DE SOPORTE SOCIAL A TRAVÉS DE UN CENTRO VIDA EN EL MUNICIPIO DEL VALLE DE SAN JOSÉ SANTANDER.	$176.839.600
M-ESAL-005-2024	MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ BOYACÁ	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL "CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO "HOGAR SAN MARTIN" EN MONIQUIRÁ - BOYACÁ	$142.357.552
ESAL-009-2022	ALCALDIA MUNICIPAL DE AQUITANIA, BOYACA	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS PARA BRINDAR APOYO A LAATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOREN ESTADO DE VULNERABILIDAD, EN LA MODALIDAD CENTRO VIDA, EN EL MUNICIPIO DE AQUITANIA BOYACA.	27.956.416
CONAS-003-2020	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ONZAGA	AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER EL PROGRAMA ADULTO MAYOR, BRINDANDO A TRAVÉS DE LOS CENTROS DE BIENESTAR, LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE ONZAGA, CONFORME A LOS CRITERIOS DE LA LEY 1276 DE 2009, CON RECURSOS DE LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER RESOLUCIÓN 02730, 03163 Y 04288 DE 2020, RECAUDO DE LA ESTAMPILLA MUNICIPAL Y RECURSOS DEL MUNICIPIO DE ONZAGA SANTANDER.,	$ 84,375,000
CA-106-2020	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ARATOCA	AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR EL PROGRAMA ADULTO MAYOR CON RECURSOS DE ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL ASIGNADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN 03163 DEL 5 DE MAYO DE 2020 Y MUNICIPAL PRO- ANCIANO, BRINDANDO A TRAVÉSDE LOS CENTROS VIDA LA ATENCIÓN A LOS ADULTOS MAYORES DEL SECTOR URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ARATOCA, CONFORME A LOS CRITERIOS DE LA LEY 1276 DE 2009.	$ 209,610,000
CONVENIO NO 1705-16	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA BRINDAR PROTECCIÓN Y ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES PERTENECIENTES A LOS CENTROS VIDA DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA SANTANDER CENTRO ORIENTE.	47.947.200
CONTRATO N° 0555-17	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA BRINDAR PROTECCIÓN Y ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES PERTENECIENTES A LOS CENTROS VIDA DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA- SANTANDER CENTRO ORIENTE.	108.870.000

ALC 100-24-01-023/2016	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE JARDÍN	CONVENIO DE ASOCIACIÓN CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE JARDÍN- ANTIOQUIA Y EL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR SANTA ANA, PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A 18 ADULTOS MAYORES DE 60 AÑOS QUE SEENCUENTRA EN ESTADO DE CALLE, ABANDONO YSIN RED DE APOYO Y ESTÁN INSTITUCIONALIZADOS EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR (CPSAM)	18.900.000
COV-ESAL-SDS-003-2018	ALCALDIA MUNICIPIO DE MANI	ATENCIÓN INTEGRAL DE ADULTOS MAYORES SISBEN 1 Y 2	530.694.532
ESAL-001-2018	ALCALDIA DE NEIRA	ATENCION INTEGRAL ADULTOS MAYORES MUNICIPIO DE NEIRA CALDAS	130.000.000
CONVENI O 02 -2016	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ARATOCA	AUNAR ESFUERZOS PARA LA INTEGRACIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE ARATOCA DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1276DE 20099999 A TRAVÉS DE LOS CENTROS VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR PARA EL MEJORAMIENTO DE SU CALIDAD DE VIDA.	104.000.000
CONVENIO NO 1701-16	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA BRINDAR PROTECCIÓN Y ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES PERTENECIENTES A LOS CENTROS VIDA DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA SANTANDER CENTRO ORIENTE	79.912.000
CD - 067 -2016	META - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LEJANÍAS	AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A 100 PERSONAS DE LA TERCERA EDAD (ADULTOS MAYORES) DE LOS NIVELES I Y II,DE SISBEN EN EL MUNICIPIO DE LEJANÍAS, A TRAVÉS DE LOS CENTROS VIDA COMO PROGRAMA QUE CONTRIBUYE A BRINDARLES ATENCIÓN	212.057.363
		PRIMARIA EN SALUD LA CUAL ABARCARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓNDE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE	
CD- 094-2017	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CHARALÁ	AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR Y DESARROLLAR ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES A LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES QUE SON ATENDIDOS EN LOS CENTROS VIDA DEL MUNICIPIO DE CHARALA BAJO LOS CRITERIOS DE LA LEY 1276 DE 2009	124.597.050
4600065985	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MEDELLÍN	CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA CONTRIBUIR A LA ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DIURNO PARAPERSONAS MAYORES EN LOS CENTROS VIDA GERONTOLÓGICOS.	6.412.494.700
013-2018	MUNICIPIO DE PEREIRA	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOSOPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR EN DESPROTECCIÓN SOCIALÑ Y FAMILIAR A TRAVÉS DE LOS CENTROS DE BIENESTAR	3.065.928.336
CONV-ESAL-001-2018	MUNICIPIO DE CURILLO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL E INTERVENCIÓN DIRIGIDA A LOS ADULTOS MAYORES DE LOS NIVELES I Y I	103.910.000

Alcaldía de Lebrija

CCESAL-ECB-N°. 01-2018	ALCALDIA DE EL CARMEN DE BOLIVAR	AUNAR ESFUERZOS FIANCIEROS, LOGISTICOS Y OPERATIVOS ENCAMINADOS A PROMOVER ACCIONES Y ESTRATEGIAS QUE GARANTICEN LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN DE ADULTOS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE	711.977.778
CONV-ASO-002-2018	MUNICIPIO SAN VICENTE DEL CAGUAN	AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, Y ADMINISTRATIVOS EN TEMAS RELACIONADOS CON LA ATENCIÓN Y APOYO LOGÍSTICO AL CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN CAQUETÁ.	110.778.750
RE-001 DE 2018	ALCALDIA MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	AUNAR ESFUERZOS, RECURSOS Y EXPERIENCIA PARA BRINDAR ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD EN CENTROS DE PROTECCIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.	264.960.000
RE-002 DE 2018	ALCALDIA MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	AUNAR ESFUERZOS, RECURSOS Y EXPERIENCIA PARA BRINDAR ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD EN CENTROS DE PROTECCIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	220.800.000
RE-003 DE 2018	ALCALDIA MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	AUNAR ESFUERZOS, RECURSOS Y EXPERIENCIA PARA BRINDAR ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD EN CENTROS DE PROTECCIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.	309.120.000

Para el caso específico que nos ocupa, regularmente realiza el proceso de selección mediante Convenio de Asociación.

C. ANÁLISIS DE LA OFERTA

- **Proveedores del Mercado**

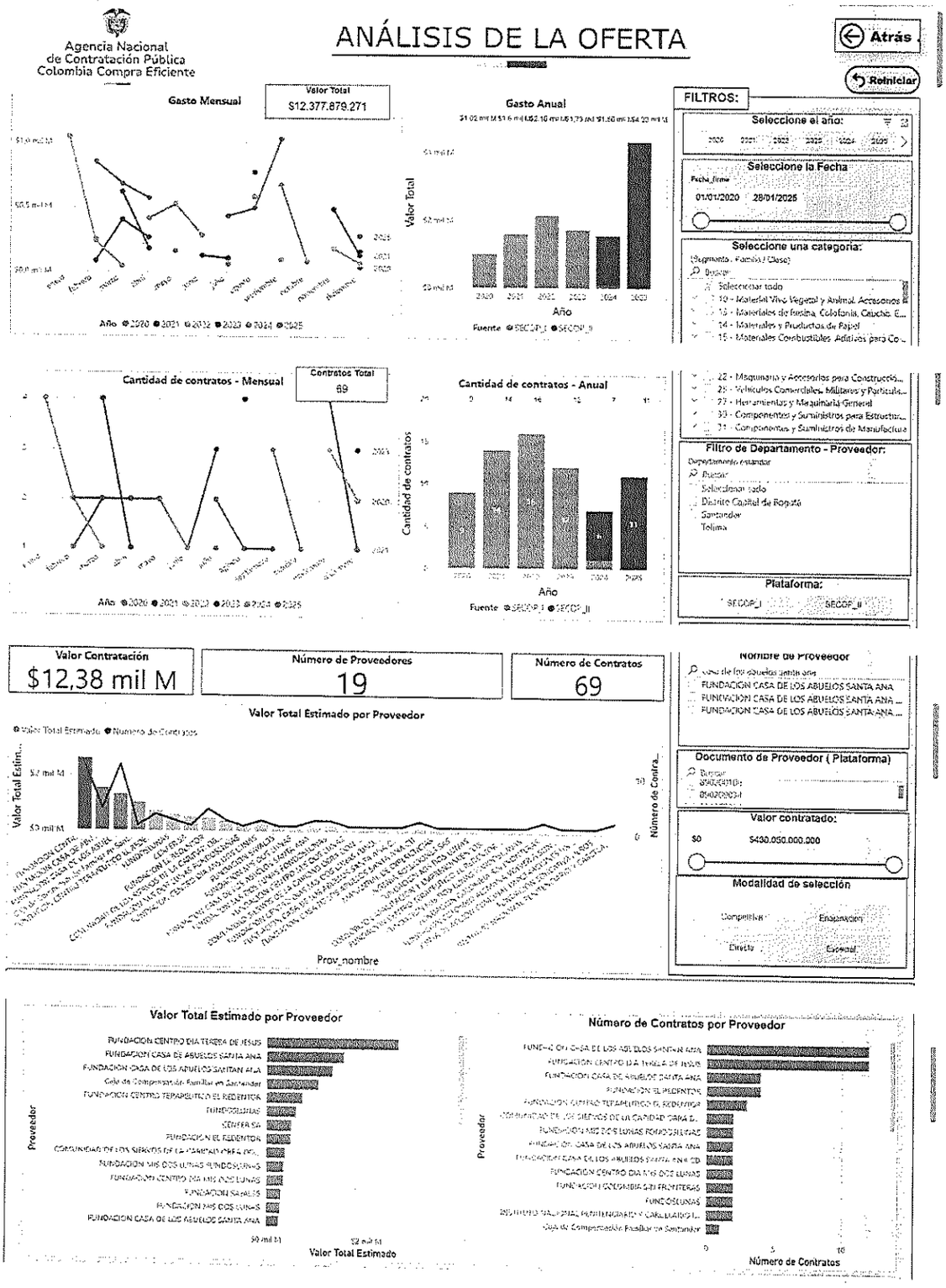
En primer lugar, se realizó la consulta en el Sistema de Información y Reporte Empresarial – SIREM, donde a nivel Nacional se encontraban sometidas a inspección y vigilancia de la Superintendencia de Sociedades, las siguientes empresas dedicadas a actividades con clase S949900, «Actividades de otras asociaciones»:

NIT	RAZÓN SOCIAL	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C (CIIU)	TIPO SOCIETARIO	CIUDAD DE LA DIRECCIÓN DEL DOMICILIO
801002903	FUNDACION CENTRO INTERACTIVO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA DEL SECTOR AGROPECUARIO - FUNDAPANACA	S9499 - Actividades de otras asociaciones n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
890328424	BETACUR VILLA S EN C	S9499 - Actividades de otras asociaciones n.c.p.	04. SOCIEDAD EN COMANDITA	CALI-VALLE
890903379	CLUB DE CAZA TIRO Y PESCA DIANA SA	S9499 - Actividades de otras asociaciones n.c.p.	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	ENVIGADO-ANTIOQUIA
891900262	club orión SA	S9499 - Actividades de otras asociaciones n.c.p.	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	CARTAGO-VALLE
900097098	FLOREZ J E HIJOS S EN C CIVIL	S9499 - Actividades de otras asociaciones n.c.p.	05. SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES	BOGOTA D.C.
900480566	CHEMONICS INTERNATIONAL INC SUCURSAL COLOMBIA	S9499 - Actividades de otras asociaciones n.c.p.	02. SUCURSAL EXTRANJERA	BOGOTA D.C.
800031865	PROSEGUIR S.A.S	S9499 - Actividades de otras asociaciones n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	MANIZALES-CALDAS

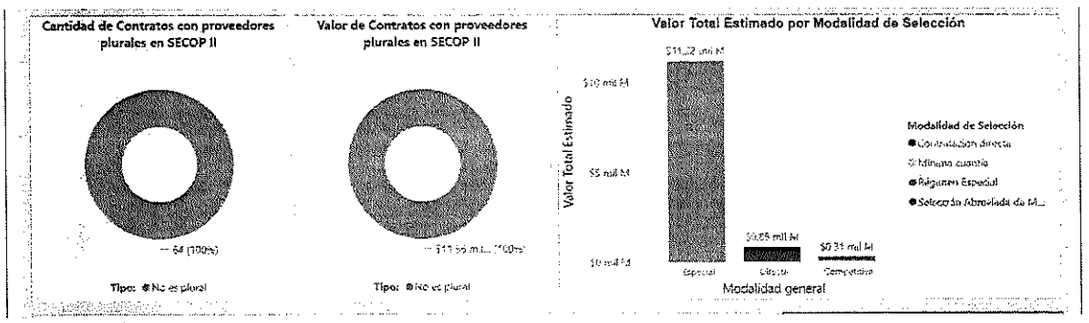
En esta, se evidencia que ninguna se encuentra ubicada geográficamente en el Municipio de Lebrija. Posteriormente, se procede a realizar la consulta de potenciales proveedores con reconocida trayectoria en el Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación

Pública – Colombia Compra Eficiente, en la Herramienta de análisis de demanda[2]. La búsqueda se realizó desde la vigencia 2020 hasta el 2025, en el SECOP I, SECOP II y Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVC.

Al consultar el análisis de la oferta del modelo de abastecimiento estratégico para los códigos UNSPSC planteados se tiene que en las vigencias comprendidas entre el 2020 y el 2025 suscribieron alrededor de 69 contratos con 19 proveedores por valor total de $12.377.879.271, teniendo como modalidad de selección predominante la Contratación Directa y Régimen Especial.



[2] Véase:
https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTNjY2MyZmUtZWE1My00NmY4LWJiMDctNjE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTe5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9



Conforme lo anterior, se evidencia que los servicios del **PROGRAMA DE CENTRO DE BIENESTAR**, que se requiere desarrollar por parte de la Secretaría de Desarrollo Social y Económico podría ser ofertados por diversas entidades sin ánimo de lucro, a lo cual se estableció contacto con para consultar si se encontraban en disposición de manifestar interés en aunar esfuerzos con un aporte no inferior al 30% del valor total del convenio en dinero, a lo cual se recibió respuesta de cotización de servicios por parte de la Fundación Casa de los abuelos Santa Ana donde infiere que el aporte por parte de la ESAL es del 10% del valor total del convenio. Por lo anterior, un proceso competitivo de ESAL permitiría optimizar los recursos pues se unirían esfuerzos para generar un valor agregado en la población vulnerable objeto de intervención en el marco del Decreto 092 de 2017.

Por otra parte, como se manifiesta en la respuesta emitida por la ESAL el aporte presentado por la contraparte se encuentra en el 10% para CENTRO DE BIENESTAR y esto permite que el Municipio a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Económico genere una eficiencia en el gasto público y una relación costo beneficio alta con respecto a otras modalidades de selección de contratistas.

5. PRESUPUESTO.

Con el fin de determinar el presupuesto estimado, el área requirió cotización de servicios siendo la Fundación Casa de los abuelos Santa Ana quien envió cotización de servicios a razón de cupo/persona/día, con las características técnicas mínimas proporcionadas por la Secretaría de Desarrollo Social y económico, así las cosas se tomará como referencia para la estimación del presupuesto oficial los valores presentados en la cotización de servicios.

El presupuesto oficial del presente proceso asciende al valor total de: QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE donde el aporte del Municipio será su disponibilidad presupuestal de CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE. ($483.000.000) equivalente a un 90% como aporte máximo y un valor de CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE ($53.666.666,67) como valor mínimo esperado por parte de la ESAL equivalente al 10% del valor total del convenio.

PLAZO:
El plazo estimado del futuro proceso será de **SIETE (07) MESES** a partir de la suscripción del acta de inicio

Se firma en el mes de MARZO del año 2026.

FREDY RAUL CALA AYALA
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO
Alcaldía Municipal Lebrija – Santander

Proyectó. Cindy E. Rojas Quintero – Economista CPS